gasy / dor my fulas Ruberyud regidor / y corregidor
y por sus dels dos Rmos dor abdon que los dhos sus mjsagjos & nonbre
dla cibdad segun figuen a sus quanagra de cada vna dla lamd
lea lenho acudiendo al remedio de las cosas que les suplicard
y enquanto a la fonda del convento de monjas dla cibdad situada quatro cc
ducados de renta y asentose jamas En esta manera / los dhos
En vna de las dhas dos alhondas la puesta a la parte del camjno de
murcia que los que balen las yerbas que enella ay En cada vno
dellos mas o menos / y los dozientos y la madrana del
zo suso los quales estaran muy bien para dor y siguros y dla cib
dad los sanearan que seran dellos & los dhos sus suturos y la cibdad
de setenc para que tengan por bien. y asi mismo de suplique
a sus se sirba hazer md a dla cibdad En supln al suplicy
dlos quis ducados de renta / y fabricar lo mas que se pueda
la dha fabrica dello con lo que la cibdad de mas de los dhos
quatro cientos dus de renta ayudara a dha obra con seis cientos
ducados / y dema a su cargo / Rcaudi aquales que ynfrescedades
que se ofrezcan como la cibdad mejor hazer

alnaquil/es

la cibdad dixo q dsu q cumple mucho al murcia
y fes a la villa de la cibdad de murcia / y que ver
y esprebilegios / y confirmacion que la cibdad tiene de su fran
queza. mandaron se saque vn tanto dello todos con los
diligenciados & su mrd y fran. / y de lo que la cibdad
de murcia / y los dhos sus procuradores se dello franqueza / y que
fu de los dhos sus / y les sea vsada y guardada
& que mas provecho sea que lo que hasta aqui se ha
visto de los dhos sus / aquales se les den
con vn tanto de la cibdad de los dhos sus

la cibdad dixo q dsu q fernando valderrama v dla
cibdad a pedido por dichos dzientos / y q en la villa de lorca
tiene cierta hazienda & q en la villa de lorca le
tiene cierta hazienda & q en la villa de lorca le
y que a vn que les sea requerido. con el previlegio y confirmacion
dla cibdad / no se le aguarden. acordaron q se le guarde
a la dha villa. en lo que con fuero y que la carta de guar
dos sus de mostrar y tambien no embargue. y aque por
que respuesta sino lo remediaren se siga dello con lo que

dho dia de mayor dho / que aura quinze dias q
la cibdad de la mysma que tiene a cada cibdad de se vnen
malaga / antequera / y dos lugares de cada vna & la mur
murcia dada dello / y q se guarden los dhos previlegios

propusieron q se pongan guardas por cargo